

FOTOVOLTAICA SAN MIGUEL, SPA

Badajoz 130, Oficina 1401

Las Condes, Santiago

Teléfono +56 2 2434 4266

Santiago, 03 de diciembre de 2024

Señor **Ernesto Huber J.**
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Solicitud de prórroga para entrega de Declaración en Construcción.

Proyecto Fotovoltaico Chincolco (NUP4510).

Ant.: [1] Informe de Uso Capacidad Técnica Disponible Definitivo para la conexión del proyecto Chincolco (65 MW), 05-feb-24.

De mi consideración.

En representación del Titular **Fotovoltaica San Miguel SpA**, para su proyecto **Parque Fotovoltaico Chincolco** (NUP4510) de 65 MW, en adelante el "Proyecto", a instalarse en la comuna de Petorca, región de Valparaíso y con futura conexión vía el seccionamiento del circuito 2 de la LTx 2x220 kV Los Piquenes – Quillota, vengo en presentar el siguiente requerimiento:

1. Antecedentes

Con fecha 25 de octubre de 2023, el Titular presentó, mediante la Plataforma de Acceso Abierto del Coordinador, los antecedentes para la conexión del Proyecto al sistema eléctrico nacional, específicamente a través del seccionamiento del circuito 2 de la LTx 2x220 kV Los Piquenes – Quillota, de la empresa MLP Transmisión S.A.

Mediante el informe del antecedente [1], el Coordinador aprobó la conexión del Proyecto a través de la construcción de una nueva subestación seccionadora, indicando que este debía ser declarado en Construcción dentro de un plazo de 10 meses desde la emisión del informe, es decir, a más tardar en diciembre de 2024.

2. Situación actual

A pesar de los esfuerzos realizados por el Titular para cumplir con los plazos establecidos, informamos que no será posible obtener la Declaración en Construcción dentro del plazo estipulado por el Coordinador debido a las implicaciones ambientales en el sitio. Es decir, el terreno arrendado en donde se emplazará el Proyecto se ubica en una zona con estrictas regulaciones ambientales a considerar.

En este sentido, se han identificado los siguientes puntos críticos:

Flora protegida: La presencia de la cactácea "Quisco", considerada como especie protegida según la Ley 20.283, implica que no puede ser intervenida. La incertidumbre respecto a la entrada en vigor de la modificación de esta norma, prevista para diciembre de 2024, añade incertidumbre, dado que su implementación podría comprometer la viabilidad del Proyecto.

Exigencias del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN): Se requiere la realización de 108 sondeos

FOTOVOLTAICA SAN MIGUEL, SPA

Badajoz 130, Oficina 1401

Las Condes, Santiago

Teléfono +56 2 2434 4266

en el área del Proyecto, con un plazo estimado de 5 meses. Existe un riesgo medio de encontrar hallazgos arqueológicos adicionales, lo que implicaría procesos de protección y traslado, con el consiguiente retraso del cronograma.

Comentarios de la Corporación Nacional Forestal (CONAF): Se debe justificar la línea base en primavera para descartar la presencia de otras especies protegidas. Este análisis podría incrementar los costos del Proyecto y, eventualmente, reducir la superficie disponible para su desarrollo.

Es importante destacar que, si bien el terreno presenta diversas complejidades, su elección es fundamental para garantizar la viabilidad técnica de la conexión del Proyecto, puesto que permite el seccionamiento del circuito 2 de la LTx 2x220 kV Los Piquenes–Quillota y la integración del complejo fotovoltaico en una misma subestación. El análisis técnico realizado por el titular confirma que no existen terrenos alternativos en las cercanías que ofrezcan las mismas condiciones para la conexión al sistema de transmisión, lo que refuerza la importancia estratégica de mantener la ubicación actual para el desarrollo del Proyecto.

Adicionalmente, el Titular se encuentra evaluando la incorporación de un sistema de almacenamiento de energía (BESS, por sus siglas en inglés). Esta decisión responde a los niveles actuales de vertimiento de energía registrados en el norte del país, haciendo imprescindible contar con un sistema que garantice la viabilidad económica y financiera del Proyecto. Cabe destacar que esta incorporación no alterará la potencia máxima de inyección aprobada. El BESS operará en paralelo con el Parque Fotovoltaico, asegurando mediante controles que la inyección conjunta no supere la capacidad autorizada en la SUCTD aprobada.

3. Solicitud

Solicitamos respetuosamente, en consideración de todos los puntos anteriores, una extensión excepcional del plazo para la Declaración en Construcción del Proyecto de 24 meses. Así mismo, es importante destacar dado el reciente cambio en la calificación de la LTx 2x220 kV Los Piquenes – Quillota, no es posible ingresar una nueva solicitud SUCTD. El plazo solicitado permitirá avanzar con los compromisos asumidos por el Titular y garantizar el cumplimiento de las normativas medioambientales aplicables.

Por último, adjuntamos a esta carta una versión actualizada del cronograma del proyecto (carta Gantt) y el contrato de arrendamiento vigente del terreno en donde se emplazará el Proyecto.

Agradecemos sinceramente su atención a esta solicitud y su continuo apoyo al Proyecto. Quedaremos atento a su respuesta y estamos disponibles para discutir cualquier consulta o inquietud adicional que pueda surgir.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Carlos Salazar Zavala

pp Fotovoltaica San Miguel SpA